

Salto, 16 de marzo de 2020

VISTO: Expte 2013-7246, caratulado: "**SOLICITA TERRENO O VIVIENDA. ANA CRISTINA SILVA LEDESMA**"

RESULTANDO: I) Que surge del mismo, a fojas 5, a través de informe de Asistente Social, que la señora ANA SILVA está ocupando el terreno del Barrio Caballero, padrón n.º 32407, desde febrero de 2013.

II) Que **Escribanía** informa los antecedentes en relación a la vivienda referenciada en el padrón n.º 32407, correspondiente al solar 7 de la Manzana "F" del Barrio Caballero Nuevo, por el que obra comodato de fecha 1/7/2005 a favor de los señores **Marcelo Fabián Alvarado Ferreira y Mónica Yanet de Souza Priario**.

III) Que la **División de Agrimensura del Departamento de Obras** a través de constatación in-situ informa que la señora ANA SILVA se encuentra ocupando el padrón n.º 32407.

CONSIDERANDO: I) Que la **Dirección del Departamento de Desarrollo Social** informa que al constarse la ocupación de hace varios años por parte de la señora ANA SILVA y su familia, corresponde dejar sin efecto el comodato suscrito, sobre el padrón referenciado, con los

mencionados en el RESULTANDO II), para poder regularizar a posteriori la situación de la ocupante.

II) Que ante los incumplimientos constatados a los comodatarios **Marcelo Fabián Alvarado Ferreira y Mónica Yanet de Souza Priario**, de una de las obligaciones principales asumidas que es el destinar el bien como asiento de su vivienda permanente y atento a su carácter personalísimo, correspondería rescindir el contrato.

III) Que la **ADMINISTRACIÓN** se manifiesta de conformidad, entendiéndose pertinente el dictado de resolución en tal sentido.

ATENCIÓN: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1) Rescindir el contrato de comodato precario suscrito con los señores Marcelo Fabián Alvarado Ferreira y Mónica Yanet de Souza Priario sobre el terreno, padrón n.º 32407, correspondiente al solar 7 de la Manzana "F" del Barrio Caballero Nuevo

2) Notifíquese a los señores indicados en el Numeral 1) a domicilio y en su defecto derívese a **Departamento de Comunicaciones** para su publicación. Tomen nota los Departamentos

de Desarrollo Social y Auditoría. Cumplido y devenida firme la presente, derívese a Escribanía para instrumentar contrato de comodato con la señora ANA SILVA ordenada en la fecha de la presente.

DR. ALEJANDRO NOBOA SILVA

-Intendente-

DR. CÉSAR SÁNCHEZ SENA

-Secretario General-